1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Objeto contractual	Contratar el suministro, instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento del refuerzo y ampliación del sistema integral de monitoreo de la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús ? sede principal, mediante la implementación de equipos y elementos complementarios que permitan ampliar la cobertura en las áreas que actualmente no cuentan con monitoreo, con el fin de fortalecer el control académico, la seguridad institucional y la protección de los bienes de la entidad. Elementos a Suministrar:

Codigo UNSPSC	Descripcion	Cantidad	Valor
46171600	Suministro e instalación de equipos complementarios para la ampliación de cobertura del sistema institucional de monitoreo existente.	1	5.000.000,00

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	Junio 11 de 2026
Modalidad de selección:	Régimen especial
Tipo de Contrato:	Contrato de Compra y Venta
Dependencia:	El contrato de compraventa que se pretende celebrar, se ejecutará en la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS del Municipio de Armenia

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS procede a efectuar el estudio correspondiente:

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011. (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,) que le permite a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación. Se hace necesario realizar el refuerzo y ampliación del sistema existente mediante el suministro e instalación de equipos complementarios e integración con la infraestructura actualmente instalada, garantizando una cobertura más eficiente y funcional acorde con las necesidades institucionales y contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

4.1 Especificaciones del Objeto Contractual

El contratista deberá realizar el suministro, instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento del refuerzo y ampliación del sistema integral de monitoreo existente en la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús ? sede principal, incluyendo como mínimo las siguientes actividades y condiciones: 1. Suministro de equipos y elementos complementarios requeridos para ampliar la cobertura del sistema existente (cámaras, soportes, cableado, conectores, accesorios, dispositivos de comunicación y demás elementos necesarios). 2. Instalación física y adecuación técnica de los equipos en los puntos definidos por la institución, incluyendo fijación, canalización y organización del cableado cuando aplique. 3. Configuración e integración de los nuevos equipos con el sistema de monitoreo ya existente, garantizando interoperabilidad y funcionamiento conjunto. 4. Puesta en funcionamiento y pruebas operativas del sistema ampliado, verificando visualización, grabación, almacenamiento y acceso según las condiciones institucionales. 5. Entrega del sistema en óptimas condiciones de operación, incluyendo pruebas de funcionamiento y validación por parte del supervisor del contrato. 6. Garantía de calidad y funcionamiento de los bienes

suministrados e instalación realizada, conforme a las condiciones ofrecidas por el contratista. 7. El servicio deberá ejecutarse a todo costo, incluyendo mano de obra, transporte, herramientas, materiales, instalación, configuración y demás gastos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

4.2 Obligaciones del Contratista:

1. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, de conformidad con el tipo de persona con que se contrate. 2. Hacer entrega con la aplicación de normas técnicas archivísticas de los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato de acuerdo con el objeto y obligaciones del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. 4. Suministro de Equipos y Materiales 5. Instalación del Sistema 6.Puesta en Funcionamiento y Validación Técnica 7. Soporte Técnico y Garantía 8. Cumplimiento Normativo y Legal

4.3. Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA

1. Efectuar los pagos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo. 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y contrato. 3. Facilitar el acceso a las instalaciones que van hacer intervenidas.

5. MODALIDAD DE CONTRATACION, MATRIZ DE RIESGOS

5.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

La INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS del Municipio de Armenia, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución mediante Acuerdo No. 03 de mayo 24 de 2019.

5.2 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS, en cumplimiento de lo previsto en la ley 715 de 2001, no requiere elaborar la matriz de análisis de riesgos, teniendo en cuenta que el fondos de servicios educativos es mecanismo que permite realizar contratación cumpliendo con los principios de la contratación estatal, flexibilizando algunos procedimientos; que el monto de la contratación es inferior a 20 SMMLV; y que las actividades que se contratan son de bajo riesgo administrativo, operacional, logístico, económico y financiero.

6. CRITERIOS DE ESCOGENCIA

De conformidad con el manual de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS

7. VALOR, DISPONIBILIDAD Y FORMA DE PAGO

7.1 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato es de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5,000,000.00) m/cte, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Cuenta Presupuestal	Fuente	Valor
2.3.2.01.01.003.05.02 - Aparatos transmisores de television y radio; television, video y camaras digitales; telefonos	2	5.000.000,00

7.2 Forma de Pago del Contrato

FORMA DE PAGO: Un unico pago, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los informes exigidos por parte del supervisor.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos Habilitantes	• Certificado de Antecedentes Disciplinarios (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Fiscales (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Judiciales (inferior a tres meses de expedición) • Medidas correctivas • Certificado de Delitos Sexuales • Certificado Cámara de Comercio • Formato único de hoja de vida • Libreta militar • Acta de grado o tarjeta profesional o matrícula oferente, para persona natural en contratos de servicios profesionales. • Rut • Certificación bancaria • Seguridad Social • Certificado de alturas • Fotocopia de la cédula • Certificado REDAM- Deudores de alimentos

9. GARANTIAS, SUPERVISION, PLAZO DE EJECUCION

9.1 Garantías:

La INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS, si se requiere, solicitará al contratista las pólizas de seguros pertinentes de acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo. Asimismo, el ordenador del gasto podrá exigir la constitución de garantías conforme a la normatividad vigente, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9.2. Interventoría o Supervisión:

Nombre del Supervisor:	JHON ALEJANDRO ACOSTA DAVILA
No. cédula de ciudadanía No.	4378078
Expedida en :	Armenia
Cargo	COORDINADOR

9.3. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de 20 días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

9.4. Inhabilidades e incompatibilidades

A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta.

9.5. Análisis de Mercado

La INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS, hace consulta de precios de referencia de mercado para los servicios y/o suministros a proveer. Se evidencia consulta de precios de mercado.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. Económico

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por laINSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS, se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte ($5.000.000), incluidos impuestos y descuentos de ley.

2. Técnico

Detalle: 1. El contratista deberá suministrar todos los equipos, componentes, licencias, software, accesorios y demás elementos necesarios para la correcta implementación del sistema integral de monitoreo.

3. Regulatorio

Manual de Contratación Institucional, Acuerdo No. 009 de 2024

4. Otros

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

La necesidad de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

La escogencia de la mejor oferta se realizará teniendo en cuenta los criterios de selección definidos en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo.

Oscar Eliecer Bañol Vargas
Rector